

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-5530 *Acuerdo de modificación de fichero de datos personales denominado ERRECAUD-M-i-004.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se modifica el fichero registrado en la Agencia Española de Protección de Datos denominado ERRECAUD-M-I-004 (Cód. Inscrip. 2041270515) publicado en el BOC número 53 de fecha 17 de abril de 2014 con el fin de adaptarlo a las condiciones de prestación del Servicio de Atención Telefónica (CAT) de la Dirección General de Ingresos, respecto a las domiciliaciones de impuestos, recibos y tasas. El fichero se modifica conforme a lo previsto en el Anexo I de este Acuerdo.

Segundo.- El fichero modificado que se recoge en el anexo de este Acuerdo, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan en el mismo, y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sea aplicable.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, el fichero será notificado para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de mayo de 2018.

La alcaldesa (ilegible).

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118

ANEXO I

Modificación de Fichero inscrito

Fichero: ERRECAUD-M-I-004

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: ERRECAUD-M-I-004.

a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo en el que se recogen todas las domiciliaciones bancarias para el cobro de los impuestos, recibos y tasas de todos los contribuyentes del Ayuntamiento. Gestión Tributaria y de Recaudación, Atención al Ciudadano.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Contribuyentes

b.2) Procedimiento de Recogida de datos:

Formularios en papel.

Transmisión Electrónica de datos/Internet.

Conversación Telefónica grabada.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Entidad privada.

c) Estructura básica del fichero y descripción de los datos identificativos. Sistema de tratamiento.

c.1) Estructura:

Datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

DNI/NIF/NIE/Pasaporte/Tarjeta Residencia.

Dirección domicilio.

Teléfono/Fax.

Correo electrónico.

LUNES, 18 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 118

Datos Bancarios (entidad, numero cuenta).

Datos Deducciones impositivas/impuestos.

Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Voz.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero en papel y automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades Bancarias

Agencias Tributarias, Juzgados.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Santander. Servicio de Recaudación Municipal.

f.1) Encargado del Tratamiento.

f.2) Responsable de Seguridad del encargado del tratamiento.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Excmo. Ayuntamiento de Santander, Registro General o Recaudación, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 39002 Santander, Cantabria.

h) Nivel de medidas de seguridad LOPD: Nivel Medio.